

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripcion calle de la Montera n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos

# EL Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. vn. » tres » 85. » seis » 160. » un año 320. »

Núm. 16.

MADRID, LUNES 16 DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 cios.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA: La comision de visita de causas de Real hacienda experimenta el mas dulce placer en aplicar á millares de españoles las benéficas disposiciones de los decretos que V. M. se dignó expedir en 9 y 21 de octubre próximo pasado. No se pasa un solo dia sin que V. M. haga, por medio de la comision, la felicidad de muchas familias, alzando multas exorbitantes, devolviendo bienes embargados, y sobre todo, restituyendo la libertad á los que fueron privados de ella sin necesidad, con escándalo de los hombres ilustrados y de la Europa entera, que condena nuestras leyes fiscales como bárbaras é ineficaces á un mismo tiempo. Mientras se reforman, como el gobierno de V. M. medita, va la comision haciendo cesar uno por uno los daños sin cuento que han producido; pero tiene á la vista una causa, en la que la completa absolucion del procesado, que es lo mas á que pueden estenderse sus atribuciones, le parece insuficiente, por lo que se atreve á llamar la atencion de V. M. hácia el origen y circunstancias de ella.

Un jornalero de la villa de Alagon, de edad de 52 años, llamado Matias Leonor, contra cuya conducta nada han podido decir los que tenian interes en desacreditarle, salió al campo un dia del mes de diciembre del año anterior en compañía de su hijo y otros honrados vecinos del mismo pueblo. Mientras los demas se entretenian en buscar caracoles, se le ocurrió entrar en una salina inmediata con intencion, segun ha confesado con sobrada candidez, de tomar un poco de sal que necesitaba, porque su pobreza era tal, que no se le habia comprendido en el reparto que de ella se habia hecho. Al ver á los guardas se retiró precipitadamente, y uno de ellos que le alcanzó le dió tan fuertes golpes con la escopeta, que la rompió sobre su miserable cuerpo, dejándole con un brazo roto, y con muchas y muy graves contusiones. Han supuesto los guardas que llegó á recoger alguna sal, aunque inútil; cosa difícil de creer, porque á ser asi, hubieran ellos cuidado de presentarla y legalmente falsa, porque solo se prueba por sus parciales y sospechosas declaraciones. Pero aunque asi fuera, aunque el desgraciado Leonor hubiera cometido el mas grave delito, ¿qué necesidad tenian de maltratarle para prenderle armados ellos como estaban, y él solo, débil, anciano y sin armas? Son muy antiguos, Señora, y muy generales estos excesos de los encargados de defender las propiedades públicas y las rentas del Estado; y como no han solido castigarse, ha crecido la audacia de esta clase de empleados, y el pueblo, abatido, ha tenido que enmudecer á la vista de los que podian asesinarle impunemente. De otro modo, ¿qué efecto no hubiera producido en toda la comarca de Alagon un atentado de esta especie? Y al ver despues que al infeliz á quien no acabaron de asesinar le conducian preso á Zaragoza, se habria pronunciado la opinion pública contra tan bárbaro procedimiento. Por desgracia no ha sido asi, aun se consuman á mansalva semejantes excesos, y el infeliz Leonor lleva cerca de un año de dolores y padecimientos de toda especie en la cárcel y en el hospital de Zaragoza. Allí recibirá el fallo favorable y honorífico que ha creído esta comision deber dictar en su causa; ¿pero de qué servirá la libertad á un jornalero imposibilitado de trabajar? Su brazo roto, su salud quebrantada, y sobre todo la mendiguez á que se verá reducido, acusarán altamente al autor de tanta desgracia, que seguirá disfrutando su empleo y preparándose acaso á mayores atentados, y la comision temeria tambien ser reconvenida, si sabiendo que V. M. solo desea conocer los males que afligen á sus súbditos para remediarlos, no le hiciera presente la situacion de uno tan digno de su compasion y su generosidad.

Otras consideraciones de interes general ocurren con este motivo; pero la comision se abstiene de indicárselas á V. M., porque no se le oculta que su ilustrado gobierno procurará por todos los medios posibles que los empleados en los diversos ramos de la administracion pública respeten como es justo las personas de los ciudadanos españoles. El cielo guarde la de V. M. tantos años como desean sus fieles y adictos súbditos. Madrid 13 de noviembre de 1835. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — José Ignacio de Alava. — Salustiano de Olózaga. — Laureano Rojo de Norzagaray.

El Excmo. ayuntamiento de esta M. H. villa, deseando facilitar á sus habitantes por el medio que ha creído mas conveniente, llenar el cupo de soldados que le corresponde con arreglo al Real decreto de 24 de octubre último, ha acordado abrir una suscripcion en los términos siguientes:

- 1.º Los individuos que se suscriban en el ayuntamiento, entregando la cantidad de 400 rs. vn., recibirán un documento que lo acredite.
- 2.º El ayuntamiento satisfará al Gobierno 13 rs. por cada uno de los suscritos á quien toque la suerte de soldado.
- 3.º Si del fondo de los suscritores sobrase alguna cantidad, cubiertas las respectivas suertes de soldado, se devolverá á prorata á los interesados, así como estos satisfarán lo que falte.
- 4.º Desde la publicacion del presente anuncio se recibirán las suscripciones en la tesorería de la villa sita en las casas consistoriales hasta el dia anterior al sorteo, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, Madrid 15 de noviembre de 1835. De acuerdo del Excmo. ayuntamiento. — Miguel de Llama, secretario interino. (Abeja.)

La gaceta de Augsburgo dice con referencia á cartas de Turin con fecha del 5 de octubre, que accediendo el Papa á las instancias del cónsul inglés, ha alzado la prohibicion que escluyó á los navios portugueses, así de guerra como mercantes, de los puertos pontificios, bajo la condicion de que estos buques quiten la bandera al entrar en el muelle, y no vuelvan á enarbolarla hasta perder enteramente de vista las costas de los estados del Papa. El Rey de Cerdeña ha censurado agriamente esta medida de la Santa Sede, quien ha adoptado otras semejantes respecto á los buques pertenecientes á las repúblicas de la América meridional.

Se asegura que anoche salió un extraordinario para que aceleraran su marcha las tropas destinadas al bajo Aragon. (Aragones del 40.)

## CÓRTEES.

### CEREMONIAL

#### QUE DEBERÁ OBSERVARSE EN LA CELEBRACION DE LA SESION REGIA

#### PARA LA APERTURA DE LAS CORTES GENERALES

Que se ha de celebrar hoy lunes 16 del corriente, con arreglo á la real Convocatoria.

ARTÍCULO 1.º A la hora que S. M. la REINA GOBERNADORA se haya dignado señalar saldrá para dirigirse al salon de Córtes en el edificio del Estamento de Procuradores.

ART. 2.º Precederán á S. M. los Serms. Sres. Infantes, los gefes de palacio y demas servidumbre.

ART. 3.º El secretario del Despacho de la Guerra dará las órdenes competentes, asi para la tropa que debe acompañar la régia comitiva, como para la que debe estar tendida en la carrera para mayor solemnidad del acto.

ART. 4.º El secretario del Despacho de lo Interior dará las órdenes oportunas para que esten colgadas las casas del tránsito, y para que se observen en los contornos del referido salon de Córtes las reglas de buen orden acostumbradas en tales casos.

ART. 5.º Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. de palacio, y otros tantos su llegada al citado edificio de las Córtes.

ART. 6.º Antes que se verifique ésta se hallarán para recibir á S. M. en el pórtico ó vestibulo del edificio los secretarios del Despacho y dos diputados de las Córtes, compuesta una de ellas de doce Próceres, incluso el Presidente y Vice-Presidente de dicho Estamento, y otra compuesta de doce Procuradores, entre ellos el Presidente interino.

ART. 7.º Entrarán en el salon, primero: cuatro macecos de las Córtes, que se colocarán en el sitio que se les haya señalado; y segundo, el mayordomo de semana, que anunciará en alta voz la llegada de S. M.

ART. 8.º Dada esta señal se colocarán en pie y descubiertos todos los Próceres del reino, que ocuparán el lado derecho del salon, mirando desde el trono, y los Procuradores á Córtes que ocuparán el izquierdo.

ART. 9.º Se pondrán igualmente en pie todas las personas que concurrán á este solemne acto, y que se hallen en las tribunas reservadas para el cuerpo diplomático ó para gefes y corporaciones, así como las personas que se hallen en la tribuna destinada al público.

ART. 10. S. M. la REINA GOBERNADORA se colocará en el trono, y á la izquierda en el mismo estrado, y á alguna distancia el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio: á uno y otro lado del trono en pie los secretarios del Despacho: detrás de las personas Reales los gefes de palacio, las damas de honor y personas de la servidumbre que hayan designado S. M. y A. Al pie del trono se colocará el mayordomo de semana, que cuidará de que se observen el orden y formalidad prescritas.

ART. 11. Cuando S. M. se haya colocado en el Trono se dignará decir la fórmula siguiente: *Ilustres Próceres del reino: Sres. Procuradores del reino, sentaos; y con este Real permiso tomarán asiento los Próceres y los procuradores.*

ART. 12. Sentados todos, excepto los secretarios del Despacho, los gefes de palacio y demas personas de la Real comitiva, el mayordomo de semana dirá en alta voz: *Silencio;* y en seguida el presidente del consejo de Ministros, despues de besar la mano de S. M. la REINA GOBERNADORA, tendrá la honra de entregarle el discurso de apertura de las Córtes, retirándose inmediatamente á su puesto.

ART. 13. S. M. se dignará leer dicho discurso de apertura: entregándolo en seguida al secretario del Despacho de Gracia y Justicia, para que comunique copias autorizadas á entrambos Estamentos, y á fin de que se publique inmediatamente de oficio en la Gaceta de esta Corte.

ART. 14. En seguida se acercará el Presidente del Consejo de Ministros, y despues de recibir las órdenes de S. M. proclamará su régio mandato en esta forma: *S. M. me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Córtes generales del reino.*

ART. 15. Aeto continuo S. M. bajará del Trono acompañada de S. A. y precedida de los cuatro macecos y del mayordomo de semana, y seguida por las personas de la Real servidumbre y comitiva; pasando por medio del salon, colocados en pie á uno y otro lado los Próceres y Procuradores, se encaminará al pórtico del edificio, donde se encontrarán ya las dos diputaciones que recibieron á S. M., para tener la honra de despedirla.

ART. 16. Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. del edificio de las Córtes; y regresando la régia comitiva en la misma forma con que vino, se encaminará al Real palacio, anunciando su llegada otra salva igual de artillería.

ART. 17. Abriendo S. M. en persona las Córtes, y siempre que concorra á ellas para algun acto solemne, ondeará el pabellon nacional con las armas Reales, así en el palacio como en los edificios destinados á los dos Estamentos de las Córtes.

Aprobado por S. M. en el Real sitio del Pardo á 12 de noviembre de 1835.

## LISTA

### DE LOS EXCMOS. SEÑORES PRÓCERES DEL REINO,

CON

Expresion de los ausentes, y de los que han asistido á la primera junta preparatoria.

- Excmo. Sr. Marqués de Albañá, p.  
Marqués de Alcáñices, p.  
D. Vicente Ramos Garcia, obispo electo de Almería, p.  
D. Juan Alvarez Guerra, p.  
Conde de Atarés, p.  
Duque de Alameda, p.

- D. Miguel Ricardo de Alava, p.  
Excmo. Príncipe de Anglona, p.  
Duque de Bailen, p.  
D. Pedro Martinez de S. Martin, obispo de Barcelona.  
D. Eusebio Bardaji y Azara.  
D. Javier de Burgos, a.  
D. Luis Balanzat, a.  
Marqués de Camarasa, *suspension*.  
D. Antonio Cano Manuel, a.  
Duque de Castroterreño, p.  
Marqués de Cerralvo, p.  
Conde de Clavijo, p.  
D. José Juan Bonel y Orbe, Obispo de Córdoba, p.  
D. Ramon Gil de la Cuadra, p.  
Conde de Cuba, p.  
D. José Alé Cafranga, p.  
Marqués del Castelar, p.  
Marques del Cerro de la Cabeza, p.  
Conde de Cervellon, p.  
D. Ambrosio Cuadra, p.  
Marqués de Espeja, p.  
Conde de Ezpeleta, p.  
D. Pascual Enrile, *para recibirse*.  
D. Martin Fernandez de Navarrete, p.  
Patriarca de las Indias, D. Manuel Fraile, p.  
D. Manuel Garcia Herreros, p.  
Conde Gonzalez Castejon, p.  
Obispo que fue de Mallorca, D. Pedro Gonzalez Vallejo, p.  
Duque de Gor, p.  
Marqués de Guadalcázar, p.  
Conde de Guañi, p.  
D. Nicolás Maria Garelly, p.  
Conde de Guendulain, p.  
Duque de Híjar, p.  
Conde de Humanes, p.  
D. Lorenzo Ramo de San Blas, obispo de Huesca, p.  
D. Justo Maria de Ibar Navarro, p.  
D. Ramon Lopez Pelegrin, p.  
D. Fr. Hipólito Sanchez Rangel, obispo de Lugo, p.  
Marqués de Mancera y de Malpica, p.  
D. Antonio Martinez, a.  
Duque de Medinaceli, p.  
D. Pedro José Fonte, arzobispo de Méjico, p.  
Marqués de Moncayo, p.  
Marqués de Monreal y de Santiago, p.  
Conde de Oñate, marqués de Montalegre, p.  
Conde de Monterron, p.  
Conde de Montijo y de Miranda, a.  
Marqués de Miraflores, p.  
Conde de Casa Sarría, D. Joaquin Navarro, p.  
Duque de Noblejas, p.  
Marqués de Heredia, conde de Ofalia, p.  
Duque de Osuna, p.  
Conde de O'Reilly, *para recibirse*.  
Conde de Parcent, p.  
D. Ignacio de la Pezuela, p.  
Conde de Pino-fiel, p.  
Obispo que fue de Cartajena, D. Antonio Posada Rubin de Celis, p.  
Conde de Puñonrostro, p.  
D. Jacobo Maria de Parga, p.  
Conde de Pino-hermoso, a.  
Conde de Priegue, a.  
D. Manuel José Quintana, p.  
Duque de Rivas, p.  
Marques de la Reunion de Nueva España, p.  
Marques de Rodil, a.  
Conde de Salvatierra, p.  
Marques de San Felices, a.  
Duque de San Lorenzo, p.  
Marques de San Martin de Hombreiro, p.  
Conde de San Roman, p.  
Conde de Santa Ana, a.  
Marqués de Santa Cruz, p.  
Marqués de Santa Cruz y San Esteban, a.  
Conde de Sástago, p.  
Marqués del Solar, p.  
Duque de San Carlos, p.  
Conde de Santa Coloma, p.  
Conde de Taboada, p.  
D. Mariano Liñan, obispo electo de Teruel, p.  
D. José Antonio Rivadeneira, obispo de Valladolid, a.  
Duque de Veragua, p.  
D. Gaspar de Vigodet, p.  
Conde de Villafuertes, a.  
Marqués de Valmediano, p.  
Marqués de Vessolla, p.  
Marqués de Valle de Rivas, a.  
Duque de Villahermosa, p.  
D. Gerónimo Valdés, a.  
Duque de Zaragoza, p.

NOTA. La P indica presentes A ausentes.

## LISTA

DE LOS SEÑORES QUE COMPONEN

### EL ESTAMENTO DE PROCURADORES,

con expresion de los que se hallan en Madrid hasta la fecha, segun los datos que existen en la secretaría del mismo Estamento.

PROVINCIAS.	PROCURADORES.
ALAV.	Sr. D. Francisco Otazu, p.
ALBACETE.	Sr. D. Vicente Cano Manuel, p. D. José Rodriguez Paterna, p. D. Francisco Rodriguez Vera.
ALICANTE.	Sr. D. Joaquin Abargues, p. D. Francisco Belda, p. D. Joaquin Maria Lopez, p. D. Miguel Oza, p. D. Andres Visado, p. D. Bernardino Vitoria.
ALMERIA.	Sr. D. Joaquin Carrasco, p. D. Miguel Chacon, p. D. José Paco Canovas.
AVILA.	Sr. D. José Somoza. D. Patricio Martin del Tejar.
BADAJOS.	Sr. D. José Claros, p. D. Antonio Gonzalez, p. D. Marcos Marín, p. D. Ventura Mena. D. José Villanueva, p.
BARCELONA.	Sr. D. Ramon Ilano y Chavarri, p. D. Pablo Torrens y Miralda, p. D. Ignacio Sampons, p. D. Joaquin Palaudaries. D. Norato Puig. D. Antonio Barata, p.
BURGOS.	Sr. D. Cipriano de la Riva, p. D. Manuel Rivaherrera, p. Sr. Marques de Villacampo, p.
CÁCERES.	Sr. D. Agustin Garcia de Atocha, p. D. Rufino Garcia Carrasco, p. D. Pedro Ontiveros, p.
CÁDIZ.	Sr. D. Francisco Domecq y Victor. D. Javier Ulloa, p. D. Antonio Alcalá Galiano, p. D. Manuel Montes de Oca, p. D. Javier Isturiz, p.

Table listing provinces and their respective procuradores. Includes entries for Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lébida, Logroño, Lugo, Murcia, Málaga, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Sorbia, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, and Habana.

Table listing provinces and their respective procuradores. Includes entries for Puerto-Rico and Filipinas.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES. SEGUNDA SESION PREPARATORIA CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE. Presidencia del Sr. obispo Valleja.

A las doce de la mañana del día de ayer comenzaron a entrar algunos Ilustres Próceres en el salón que barrían todavía los mozos, estendian las alfombras y arreglaban las estufas. A las doce y cuarto ya se habían reunido hasta cincuenta y uno. La tribuna del pueblo comenzó también a ocuparse dando muestras de aprobación cuando entró el Sr. duque de Zaragoza.

El señor secretario duque de RIVAS leyó el acta de la anterior sesión preparatoria, la que fué aprobada. El mismo señor leyó igualmente un oficio comunicado por la secretaría de Estado y del Despacho de lo Interior, acompañando el ceremonial que S. M. se había dignado aprobar para la sesión regía.

El Sr. PRESIDENTE expresó que debía tenerse presente una equivocación que en dicha copia se había cometido, y era la de espresar que la comisión nombrada para recibir a S. M. se componía de diez ilustres Próceres, en lugar de doce que dice el original. El Estamento quedó enterado.

Lo quedó igualmente de un oficio que comunicaba el señor Presidente del consejo de Ministros relativo al nombramiento que S. M. se había dignado hacer en la persona del duque de Cor para Vice-Presidente del Estamento.

El Sr. duque de RIVAS: La secretaría acaba de recibir un oficio comunicado por el secretario de Estado y del despacho de lo Interior, en el que se manifiesta que S. M. ha tenido a bien señalar la hora de las dos de la tarde del día 16 para la solemne apertura de las Cortes generales del reino. El Estamento quedó enterado.

A invitación del Sr. PRESIDENTE pasó a la tribuna el señor conde de Sástago, como secretario de la comisión de examen de títulos y documentos, y dió cuenta de haber esta examinado los pertenecientes a los señores marques de Castelar, conde de Orrelly D. Pascual Eurile, proponiendo la admisión definitiva de todos ellos. El Estamento aprobó los dictámenes de la comisión.

El Sr. secretario marques de MIRAFLORES leyó la lista de los ilustres Próceres que debían componer la comisión que había de recibir a S. M., y son los señores obispo de Córdoba, obispo de Huesca, conde de Santa Coloma, duque de Osuna, D. Ramon Gil de la Cuadra, conde de Casa-Sarria, conde de Guindulain, conde de Puñonrostro, D. Eusebio Bardají y marques de Alcañices.

El Sr. PRESIDENTE. El martes a las doce se reunirá el Estamento para el nombramiento de Secretarios. Con lo que se levantó la sesión.

TEATRO DEL PRINCIPE. A LAS SEIS Y MEDIA de la noche: LA HUERFANA DE BRUSELAS, drama de espectáculo en tres actos. Entre el primero y segundo acto se cantará, en celebridad de la apertura de las Cortes, EL HIMNO PATRIÓTICO, puesto en música con igual motivo el año pasado por el maestro D. Ramon Carnicer; y entre el segundo y el tercer acto EL HIMNO DE RIEGO. Se dará fin a la función con el baile de LA FURLANGA.

TEATRO DE LA CRUZ. A LAS SEIS Y MEDIA de la noche: Se representará la graciosa comedia de Lope de Vega, modernamente refundida por Solís, titulada: BUEN MAESTRO ES AMOR, ó LA NIÑA BOBA. A continuación habrá un intermedio de BAILE, y se dará fin a la función con OTRO DIABLO PREDICADOR ó EL LIBERAL POR FUERZA, juguete dramático, compuesto por un patriota para celebrar la apertura de las Cortes del reino.

AVISO. Entre los innumerables abusos a que da lugar la especulación de los revendedores, uno de los más perjudiciales tanto a la empresa como al público, es el de que al abrirse los despachos por la tarde pueden aquellos devolver los billetes que no hayan podido colocar; en vista de lo cual ha tomado la empresa la determinación de usar del derecho natural que la asiste de no volver a admitir los billetes una vez vendidos, cuya regla regirá desde hoy en adelante.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN. Hoy lunes 16 de noviembre a las SEIS Y MEDIA de la noche la compañía de los sitios ejecutará la acreditada comedia en tres actos, titulada: CRISTINA, ó EL TRIUNFO DEL TALENTO. Las bellezas y buen lenguaje de esta composición son bien manifiestas para que ahora se haga su apología, y mucho menos habiendo sido censurada por un público tan ilustrado. Concluida la comedia se cantará EL HIMNO DE RIEGO. Después se bailará la MAZORRKA por la señora Manuela García y el señor Estevan Vaena; y se dará fin con la divertida pieza en un acto AL MAESTRO CUCHILLADA. NOTA. El jueves próximo se pondrá en escena la famosa comedia en cuatro actos: EL GRAN TRAJANO.

El Español. MADRID. LUNES 16 DE NOVIEMBRE.

La suerte y las esperanzas de la nación penden en cierto modo de las palabras que en la mañana de hoy va a pronunciar S. M. la REINA GOBERNADORA.

Tenemos fundamento para creer que el discurso del Trono dará completa satisfacción a las necesidades públicas, desarrolladas por los últimos acontecimientos, y que el programa de 14 de setiembre contrajo el empeño de convertir en leyes fundamentales.

Los discursos de apertura de los cuerpos representativos son en lo general documentos de mera fórmula,

en los que el énfasis ministerial se limita a espresar en términos hábilmente redactados, principios y medidas familiares a su política, y que añaden muy poco a la marcha ya conocida de los ministros, bajo cuya responsabilidad aparecen.

Si no nos engaña nuestro conocimiento acerca de la situación é intenciones del gobierno, el discurso del trono será espresion de un sistema político cuya franqueza y nacionalidad contrastará ventajosamente con la ambigüedad diplomática de que adolecen casi todos los actos de este género.

Además de la ley electoral y de las medidas de crédito público, que son el principal objeto de la convocatoria de 28 de setiembre, sobre cuyas materias está obligado el gobierno a presentar proyectos de ley, tenemos entendido que someterá igualmente a las Cortes una ley de responsabilidad ministerial, y otra de libertad de imprenta. La primera, si está concebida con arreglo a los verdaderos principios constitucionales, será la mas segura prenda de moralidad que pueda ofrecer el actual ministerio a la confianza del país. En la situación en que la España se encuentra, en el conflicto de opiniones y de intereses que se agitan bajo todo régimen representativo, y que en nuestra falta de costumbres políticas pueden arrastrarnos a peligrosas disensiones, una buena ley de responsabilidad ministerial será una salvaguardia contra las manifestaciones ilegítimas, una puerta por donde segura y legalmente pueden desahogarse todas las tendencias revolucionarias.

Creemos deber al gobierno una felicitacion sincera y merecida, si con efecto ha pensado en proponer a las Cortes la ley que ha de sacar al pensamiento español de la tutela que le oprime. La autoridad de las ideas es el moderador mas eficaz que conocen las sociedades. El derecho y la facultad de emitir las está unido con condiciones de responsabilidad y de independencia, compañeras inseparables de la educacion, de la cultura y de la inteligencia, a las que nunca hay peligro de confiar el poder político que pertenece a la imprenta.

En materia de crédito público las ideas del gobierno no serán menos dignas de alabanza, si, como creemos, el discurso del trono manifiesta la intencion de no recurrir a nuevos empréstitos; operacion ruinosa siempre que no descanse en un crédito bien sentado; crédito que nunca poseen las naciones, mientras no logran adquirir una buena situacion de hacienda; y solo podremos alcanzar esta situacion, cuando terminada la guerra civil, hayamos completado nuestra reforma política, dirigiéndola con arreglo a los principios económicos y de gobierno, acreditados por los últimos adelantos de la ciencia social.

La bizarría, la constancia y el patriotismo del ejército, no podrán ser olvidados en el discurso Real. Ni su valor podrá recibir un incentivo mas poderoso que el que produzca la mención de favor y agrado con que en nuestro concepto deberá S. M. mencionarlos.

La Guardia Nacional, esta institucion poderosa, esta garantía de la libertad y del orden público, creada para servir de plantel y de baluarte en la defensa del trono constitucional, espera ansiosamente de la corona las palabras de confianza que en ocasiones análogas a esta debieron echar menos. Nosotros, que no dudamos de las patrióticas intenciones del gobierno, que tan felizmente ha colmado los deseos de la nacion armada, restituyéndola el glorioso y antiguo nombre que la ennoblecía cuando la libertad pura y radiante brillaba para los españoles como aurora de ventura, no podemos creer que la organizacion definitiva de esta institucion deje de consagrar los principios de popularidad y de conservación que deben satisfacer a los beneméritos ciudadanos que la componen.

La rápida reseña que acabamos de hacer de los principales puntos que creemos abrazará el discurso del Trono, debe confirmar las esperanzas que la España tiene concebidas: circunstancia, que unida al resultado que arrojan las noticias recibidas de Francia é Inglaterra sobre el restablecimiento de la buena inteligencia entre estas dos naciones acerca de nuestros negocios, y sobre la vigilancia que el gabinete francés ofrece desplegar en la frontera, constituye una situacion llena de seguridad y de vida, capaz por sí sola de crear cuantos medios sean necesarios para terminar la guerra y establecer definitivamente nuestras instituciones.

Dos cuestiones se han sujetado en estos dias a la decision del gobierno, concernientes a los puntos de presidente y secretario de estos cuerpos, esencialmente populares, si han de llenar los deberes de su instituto.

Se nos ha asegurado que antes de anoche fue resuelta con respecto al primero de éstos en el consejo de ministros, que los intendentes suplían las veces de los gobernadores, y que la presidencia en los casos de ausencia ó enfermedad, se decidía que apoyamos, una vez admitido el principio de que los gefes económicos formen parte de las diputaciones, y que la autoridad real sea la que presida sus actos y reuniones. Decimos que la apoyamos en este sentido, por cuanto la categoría de los intendentes es superior a la de los secretarios de los gobiernos civiles; pero no se deduce de aquí el que opinemos porque se haya dado a los gefes de hacienda entrada, voz y voto en una corporacion, en la cual conceptuamos enteramente estraña su presencia. Separada de la parte económica de la administracion, la gubernativa y política, no echamos de ver la necesidad de su cooperacion, reducido su cargo a citar la recaudacion y administracion de las rentas del Estado.

A pesar de que el art. 1.º del tit. 1.º del Real decreto para el establecimiento de las diputaciones provinciales, marca que el secretario ha de ser nombrado por las mismas; á consecuencia de una esposicion dirigida al ministerio, tenemos entendido se ha instruido un expediente, sobre si convendrá que los secretarios de los gobiernos civiles lo sean de las diputaciones.

Nuestra opinion en este punto está acorde con lo dispuesto por la ley vigente: incompatible es en nuestro

sentir que un cuerpo de esencia popular tenga por secretario un agente del gobierno, que sería por este solo carácter un semillero de desconfianzas, además de que no podría menos de influir en el curso de los negocios el distraer tan de continuo, y al mismo tiempo, al jefe y al secretario del gobierno político del centro de sus funciones, estando por otro lado la autoridad Real respaldada y garantida con que sea su representante el presidente.

Es preciso no olvidar que el bien principal que el Estado ha de reportar de esta nueva autoridad patriarcal se funda en la confianza que á ella dispensen los pueblos. Examinense detenidamente sus atribuciones, y la convicción es fácil de que lejos de debilitarla, conviene á la acción rápida del gobierno que se aumente y robustezca, y que es suma la utilidad de no dar señales de una veleidad recelosa en una ley que acaba de publicarse, y que tiene solo el carácter de interina.

Desconocemos las razones de conveniencia que puedan abogar por la variación indicada; pero creemos que el gobierno en este punto debaceñirse, al presente, á reunir los datos que favorezcan esta medida, para someterla al juicio y deliberación del cuerpo representativo.

GUTTA CAVAT LAPIDEM.

Hemos dado ya á nuestros lectores el extracto de las sesiones preparatorias de ambos Estamentos, y ciertamente que en esta experiencia se han confirmado mas y mas nuestros temores de no poder alcanzar en la redacción de los futuros debates el grado de exactitud á que aspiramos. Obsérvese la mayor ó menor amplitud que han dado á sus dos sesiones de procuradores los demas periódicos, que cuentan tambien entre sus taquígrafos plumas muy hábiles y acreditadas, y se comprenderá fácilmente que esta desigualdad respectiva nace de la diferente posición en que se hallaban unos y otros redactores segun que se habían colocado á uno ú otro lado de las faltriqueras que hacen ahora veces de tribuna de taquígrafos. En efecto, en la segunda junta, si EL ESPAÑOL tuvo facilidad de oír distintamente el fervoroso discurso del señor procurador por la isla de Cuba, es seguro que el Eco, la Revista, la Abeja, con dificultad le percibirían; en cambio de eso, las palabras de los señores presidente y secretario llegaban confusamente á nuestros oídos, y con mas claridad á los de nuestros colegas; y por último, de lo que leía el señor relator de la comisión, unos y otros oíamos casi milagrosamente una que otra palabra suelta, porque es tal la estrechez de los pobres taquígrafos y tal la antipatía que les tienen las tribunas desde donde pronuncian sus discursos los señores procuradores, que cuando aquellos mudaron de sitio, estos tambien han cambiado el suyo por tal de darles siempre las espaldas. No tuvo muy presente esta desventaja el espresado señor relator, pues volviéndose de cara al lado opuesto, aumentó con esta postura las dificultades de que nos lamentamos.

En vista de esta explicacion queremos que se nos diga quién es el valiente que se atreve á responder de que no incurriremos en equivocaciones en lo sucesivo. Nadie seguramente. ¿Y se tacharán nuestros clamores de importunos todavía?

El correo de Francia que se esperaba esta mañana no ha llegado hasta bien entrada la noche; por el hemos recibido cartas y periódicos de Paris, que alcanzan al 6 del corriente. Su contenido no ofrece sucesos de grande importancia.

El Morning - Chronicle del 28 de octubre, al hablar de algunos actos de las autoridades locales de la frontera de Francia, se espresa de este modo: "Otros hechos que implican algunos individuos del gabinete francés han llegado á nuestros oídos. Pero no queremos hacer uso de ellos por ahora porque tenemos bastantes motivos para esperar que el duque de Broglie ha conseguido que las estipulaciones del tratado de la cuádruple alianza sean mas escrupulosamente respetadas. En primer lugar ha declarado al lord Grandville que el Diario de los Debates no es ya el órgano del gobierno francés."

El Correo inglés del día 4 del corriente asegura que las disposiciones del gabinete francés respecto á la España son en la actualidad las mas amistosas. Las cartas del Sr. Mendizabal al duque de Broglie, presidente del gabinete francés, habian conseguido convencerle de las leales disposiciones de la España, y obtenido por resultado la comunicacion de órdenes terminantes á la frontera relativas al cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza.

Nuestro corresponsal de Paris, de cuya exactitud y celo nos hallamos satisfechos, sin participar por ello de la tendencia ministerial á que se inclinan sus comunicaciones, confirma, como aparece del extracto que mas abajo damos de su última carta, el restablecimiento de la armonía y buena inteligencia, que nunca debió turbarse entre nuestro gabinete y el de Francia.

A continuacion insertamos extractos de las noticias recibidas y al final de la cuarta página las cuotas de fondos públicos en las principales bolsas extranjeras.

VIENA 2 de noviembre.

Los periódicos de esta publican una circular del gobierno provisional del archiduque de Austria relativa á la autorizacion de contratar un empréstito mediante emisiones de obligaciones públicas que darían el 3 por 100 en metálico. Ayer (28 de octubre) á las once de la noche S. A. R. la archiduquesa Sofía, esposa de S. A. F., el archiduque Francisco Carlos, ha dado á luz felizmente una princesa, que es su cuarto hijo y su primera niña.

MUNICH 30 de octubre.

La comisión permanente establecida aquí para la inspeccion de la prensa, está encargada de vigilar los ultrajes religiosos y políticos. Con arreglo á esta instruccion cesa sobre todos los escritos capaces de favorecer la incredulidad, la supersticion y las malas costumbres. Está encargada principalmente de sofocar las doctrinas que atacan el mas rígido catolicismo. Á ella se debe sin embargo la supresion de

muchos escritos incendiarios contra los judíos y los protestantes. (Mercur de Souabe.)

ODESA 9 de octubre.

El diario de esta ciudad da los detalles siguientes sobre el terremoto que ha desolado la ciudad de Kaisarich (antigua Cesarea en la Capadocia), y las demas circunvecinas. «El 25 de agosto á las cinco de la tarde se levantó de la falda del monte Ardscheh en la que nace la ciudad de Kaisarich, un humo espeso del que salian llamadas se guidas de un ruido espantoso, semejante á la erupcion de un volcan. Al mismo tiempo se notó que el suelo se movia y comenzó un gran terremoto. Por espacio de seis horas, y en medio de un tronar espantoso, han durado los sacudimientos. Parecia que se estaba sobre un mar agitado por la tempestad. Mas de 2000 casas han sido arruinadas. Los habitantes se han refugiado en los campos, muchos de ellos han sido detenidos en su fuga y sepultados entre los escombros. Se cuentan mas de 150 victimas. Las sacudidas han continuado hasta el 1.º de setiembre, pero eran mas débiles y por consiguiente de no tan funestos resultados. Las poblaciones situadas al sur del norte, 30 millas en contorno, han padecido horriblemente, y la mayor parte de las habitaciones han sido destruidas. En Farolusin 60 casas han sido arruinadas, y quince personas han muerto. La ciudad de Mantzofar ha sido una de las mas malparadas: cinco individuos únicamente han podido salvarse de toda la poblacion. Las dos terceras partes de Welkevi han sido arruinadas; Rumezi ha sido sepultado y ha dado lugar á un estenso lago. Además se cuentan hasta el número de 20 las poblaciones que mas ó menos han sufrido (Gazette d'Odesa.)

PARIS 6 de noviembre.

Acaba de llegar de Londres Mr. Thornton, que pasa á Madrid para ocupar interinamente el puesto de secretario de la embajada inglesa.

El proceso Fieschi no tardará en empezar. El sumario está ya concluido. El dictamen fiscal está ya en vispera de ser leído, exceptuando los tres cómplices conocidos, Morey, Pepui y Moireau; ninguno otro han descubierto las declaraciones de Fieschi. Este se obstina en el mas tenaz silencio, repitiendo siempre que solo hablará cuando se halle ante el tribunal. La noticia mas importante que ahora ocupa los políticos parisienses; es la del restablecimiento de la perfecta armonía entre los gabinetes de Londres y Paris; respecto de los asuntos de España siempre han simpatizado con la causa interesante de la joven REINA. Sin embargo de que hubieran podido quejarse de algunas disposiciones acerca de la represion del contrabando en las fronteras de Francia, pero ya se han dado las explicaciones mas satisfactorias. En la actualidad Mr. Broglie y lord Palmerston estan de acuerdo, y tanto en Paris como en Londres se forman los mas ardientes votos por el éxito patriótico que se propone el Sr. Mendizabal, que ballará el medio de terminar una guerra tan fecunda en desastres, en los inmensos recursos del pais y en la decision española.

El contesto de las partes que trae la Gaceta vienen insertos en nuestros números anteriores. El primero de ellos ya lo habíamos dado hace tres dias refiriéndonos á una carta particular de Zamora; por esa razon, aunque tambien nos llegó ayer noticia de su contenido, no lo hemos insertado.

LA JURA DEL ESTANDARTE DEL 2.º ESCUADRON DE LA GUARDIA NACIONAL.

Segun hemos anunciado ya se ha jurado ayer el estandarte del segundo escuadron de la Guardia Nacional de caballería de Madrid. El deseo de economizar fatiga á esta arma, en atencion á que deben formar hoy para la solemne apertura de las Cortes, hizo que no mandasen asistir sino á las compañías de preferencia de los cuatro batallones y alguna que otra de fusileros, se hallaban formadas éstas en el paseo de Atocha apoyando su cabeza frente de la puerta de este nombre, y continuando en la direccion del paseo hácia el convento, un templo destinado por la costumbre para estas solemnes ceremonias, se iba celebrarse la jura: detenernos en describir el acto marcial, bja en el equipo y soltura en las evoluciones de esta milicia, seria una cosa inútil para el pueblo á que pertenecen tan beneméritos patriotas. Ya estaba formada la infantería en su línea cuando bajó la caballería, y tocó en su puesto: una multitud de personas de todas clases ocupaban la parte derecha del paseo que quedó libre. Por la parte del Prado y calle de Atocha bajaba tambien bastante gente con aquella presuntuosa alegría, con aquella impaciencia bullciosa que revela la satisfacción interior, el deseo de que llegue una cosa, y el temor de que se pase pronto.

De doce y media á una se celebró la misa, y se bendijo el estandarte que fué luego entregado al 2.º escuadron para quien era, y que lo recibió con pronunciadas señales de entusiasmo: orgullosos de poseer los guardias nacionales esta gloriosa enseña, ni uno solo dejó de mirarle con cierta envidia honrosa de no ser su personal defensor, el encargado de llevarla á los combates. En alegres vivas prorumpió el pueblo, que confundido con la Guardia formaban un solo cuerpo, una sola voluntad, un solo pensamiento. Concluida que fue esta ceremonia, desfiló la Guardia, y el pueblo que habia presenciado el acto, se retiró en diversas direcciones como manifestando en su semblante la impaciencia de que llegase el día de hoy. Tal vez decian en su interior bien ha estado esto, pero el gran día será mañana.

En la villa de Arévalo se celebró el día 8 del corriente el sorteo que le ha correspondido de la quinta de cien mil hombres decretada en 24 de octubre. En el reino no solo la mayor tranquilidad y orden, sino que cada uno de los 24 á quienes tocó ser soldados al sacar sus respectivas partes, prorumpian entusiasmados en gritos de VIVA ISABEL I.º desde entonces hasta el día 11 en que salieron para la capital no han cesado un momento de divertirse con músicas y canciones patrióticas, saliendo animados del mejor espíritu, á pesar de las lágrimas, nada vituperables de sus respectivas familias, y algunos otros de sus queridas que los animaban á portarse con honor en las filas de la lealtad.

La obra del puente de la villa de Arévalo, que dá paso á la carretera de la Coruña, llamado de San Julian, y vulgarmente de Madrid, continúa con una actividad infatigable y digna de recomendacion; y cree su director que en todo este mes se pondrá la clave del arco que se ha levantado de nuevo.

BOLSA.

La atencion particular con que observamos y describimos la índole de las variaciones de la bolsa, siguiendo los movimientos, razonando sobre sus causas y pronosticando tal vez sobre su tendencia, podria dar motivo á creer que, deslumbrados por la magnitud de las transacciones que en ella se operan, y seducidos por las inmensas fortunas que en su recinto se han levantado, la miramos, segun se halla en el día, con la predileccion que escitan en todo pecho generoso y sinceramente patriota aquellos grandes establecimientos en que se crea y desenvuelve la riqueza nacional.

No negaremos las ventajas de este punto central de contratacion mercantil; haremos mas aun: confesaremos la necesidad de su existencia, pero reduciremos sus beneficios al valor real que en nuestro concepto debe atribuírseles. mirada la cuestion con ojos filosóficos é imparciales.

Util es sin disputa un punto de reunion, en el cual los que se dedican á especular concierten sus operaciones sin embarazosas formalidades, y sin pérdida de un tiempo precioso que deberian emplear buscándose mutuamente en sus domicilios, ya directamente, ya por agentes intermedios: útil es tambien la seguridad que proporciona á los negocios la concurrencia á un lugar señalado de todo lo que se pide ó se ofrece; por cuanto no solo se aumenta la rapidez y facilidad de los contratos, sino que por su publicidad se fija el precio natural que da la opinion á los diferentes valores nominales, sin riesgo de engaños, sorpresas é incertidumbres, que serian inevitables, si cada cual procediese aisladamente sin conocimiento de lo que otros hacen.

Idea sublime, pensamiento grande y vivificador, fué el fundar en la deuda pública una gran parte de la riqueza. No fue este seguramente el origen de aquella, sino las necesidades de los gobiernos, que acosados por las circunstancias, se vieron en el caso de acudir á medios extraordinarios para suplir aquello á que no alcanzaban los comunes, reducidos á los rendimientos periódicos de la parte imponible de la produccion. Pero genios indagadores, privilegiados y exentos de una mezquina vulgaridad, observaron que obteniendo un adelanto sobre la produccion futura, y aplicándolo á fomentarla, podian dar á esta un impulso hasta entonces desconocido, apresurar y anticipar de medio siglo tal vez su desarrollo, y reembolsar gradualmente el capital é interes de la anticipacion con una parte del sobrante que se obtuviese por la oportuna aplicacion de los medios de repente adquiridos. Considerados bajo este punto de vista los empréstitos levantados por las naciones, son una fuente de prosperidad; renunciar á ellos seria desistir de comunicar á las mejoras sociales el vuelo de que son susceptibles para llevarlas á efecto, sin aguardar la lenta accion del tiempo, y sin ceñirse á los recursos siempre miserables de una produccion atrasada ó decadente. Todo consiste en el acertado empleo que se haga de los fondos que se tomen, y del cálculo que se forme del producto que ha de resultar de su aplicacion, creando nuevas industrias, fomentando las que existen, aumentando la riqueza de los contribuyentes, y poniéndoles en estado de concurrir con mayores sumas que basten á satisfacer las atenciones corrientes, y á extinguir las atrasadas. De esta manera es muy justo librar sobre las generaciones futuras unos caudales, que aunque los háyamos percibido, no ha sido para consumirlos inútilmente en nuestro solo provecho, sino para invertirlos en favor de los que con esta carga van á disfrutar de beneficios inmensamente mayores.

Para una operacion semejante, tan útil, tan patriótica, tan progresiva, sin la cual las naciones modernas tarde hubieran ascendido al grado de opulencia en que se hallan, avanzando rápidamente en la carrera de la civilizacion, es necesario acudir á donde se hallan reunidos con abundancia los capitales circulantes, dispuestos á emplearse desde luego y á todas horas en lo que ofrezca ventajas; y esta operacion por consiguiente solo puede verificarse en una bolsa.

Pero no es allí donde debe quedar el papel emitido que representa la obligacion contraida por la sociedad en favor de ciudadanos particulares. La bolsa es el primer cauce donde debe depositarse para distribuirse despues en mil ramales diferentes hasta encontrar su propio sitio y conveniente nivel. Las operaciones de comercio y las demas que sobre el capital exigen ingenio y trabajo, merecen y producen un interes superior al que exige por sí solo el primero de los referidos elementos; y el 4 ó 5 por 100 que reñitan los créditos de esta clase no puede satisfacer la justa ambicion de los que ejercitan en operaciones continuas su talento y actividad. Pero aquellos que por sus circunstancias prefieren una vida tranquila á la agitacion y cuidados de negocios laboriosos, y no exentos de contingencias, tienen en los fondos públicos, cuando reina la confianza, un medio excelente de colocar sus fondos; pues poco les cuesta y menos les ocupa el acudir dos veces al año á percibir el rédito de un dinero, que girado sin pericia se perderia, y encerrado en un arca permanecería improductivo, como los tesoros de Hussein-baja custodiados en la Alcazaba. Entonces se desestancan y salen á circular, y producir infinitas cantidades grandes y pequeñas, que reunidas componen sumas asombrosas: las corporaciones y los individuos se interesan en esta útil empresa: los propietarios, los eclesiásticos, los empleados, los literatos, las mugeres, todos los que no se hallan en disposicion de manejar por sí mismos sus haberes, emplean sus ahorros proporcionándose una renta segura y una noble independencia: los mismos comerciantes emplean tambien el dinero que tienen ocioso esperando mejores negocios; y de esta manera se coloca la mayor parte del papel emitido, con ventaja de los que poseen y cobran su renta, con ventaja de los especuladores que han intermediado en la negociacion, y con ventaja sobre todo de la riqueza pública, en cuyo favor se han movilizad inmensos capitales.

Colocados así los efectos públicos en manos que los conservan para participar de sus róditos, una masa enorme de papel se retira y no aparece en la bolsa, la cual queda reducida entonces á proporcionar á los verdaderos consumidores de papel del estado las rentas que solicitan, á comprarlas de nuevo á los mismos cuando les conviene deshacerse de ellas, y á mantener una especulacion prudente sobre una cantidad proporcionada á las necesidades del consumo, que es el objeto, el fin, y el paradero útil de toda produccion.

Tal debería ser la bolsa encaminada á la idea que presidió á su establecimiento. Pero ¡cuan diverso es el estado que nos presenta en el día! La mayor parte del papel, segun notamos en nuestro primer número, ha salido de las manos que lo guardaban, y ha pasado á las del comercio: se ha retirado de los ramales donde debia secundar, para volver al cauce primitivo, que no tiene bastante capacidad para contener las masas, y estas nó hallando salida se agitan





# REPRESENTACION DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL ESTAMENTO DE PROCURADORES DEL REINO

## POR DON PRUDENCIO DE ECHEVARRIA Y O'GAVAN.

EXCMO. SR.—Don Prudencio de Echevarría y O'Gavan, ministro de la Real audiencia de Cataluña, procurador á Córtes, electo por la provincia de Cuba; con la atención debida, á V. E. digo: Que cuando presenté mis poderes en octubre del año próximo pasado, el siniestro empeño de algunos compatriotas desafectos hizo creer al respetable Estamento que me hallaba procesado criminalmente, dando tan odioso colorido al juicio de residencia, que es de oficio y puramente exploratorio, en el cual, como teniente gobernador de Cuba, se me había comprendido al par que á sus gobernadores. El resultado de la residencia aparece de la certificación ejecutoria, que con el número 1.º acompaño, y ella acredita que nunca estuve criminalmente procesado, ni por supuesto condenado en multa, suspensión ni el mas ligero apercibimiento; y convence aun mas todavía, que ni la ilegal sumaria sobre supuestos abusos judiciales, agregada al cuerpo de la residencia que el supremo tribunal había mandado ratificar, y era la única apariencia de cargo contra mí, fue continuada, sino por el contrario, desatendida por el mismo supremo tribunal y mandada archivar, desechando las temerarias reclamaciones de mis encarnizados enemigos, que desertando de la audiencia territorial, tribunal único contra los jueces ordinarios de su círculo, venían á sorprender y hacer ruido en la corte por un desquite bien desatinado.

Véase el acta de mi nombramiento: fui electo procurador en 25 de julio del año próximo pasado, hallándome en el pleno ejercicio de mi magistratura, y salí inmediatamente para la Península. A los cincuenta y cinco días estuve en Madrid y presenté mis poderes. El juicio de residencia que ya en Cuba hacia un año se había terminado favorablemente á mí, no podía después, mientras pendía en el supremo tribunal obrar ni presunciones en mi contra: por consiguiente, aun cuando ese llamado juicio, que es oficial, llevase algun viso de criminal, obraba á mi favor la primera sentencia. La segunda del supremo tribunal, dictada en 3 de octubre del año próximo pasado confirmaba la primera en lo general; y el mencionado incidente relativo á mí, que se había mandado remitir á la audiencia de Puerto-Príncipe para que lo ratificase, fue despreciado y mandado archivar de conformidad á mi súplica, y al parecer fiscal, porque no era legal que un magistrado sufriese dos residencias, cuando tales juicios son odiosos, impolíticos y proscriptos ya en España. ¿Dónde estuvo, pues, ese proceso criminal que se supuso por mis adversarios para quitarme el alto honor que debí á mi patria? Ni como magistrado, ni como ciudadano jamás tuve proceso en mi vida. Reclamo, por tanto, mi silla en el Estamento, y espero que la justicia enmiende una equivocación, harto dolorosa para mí, dando los representantes de la nación el noble ejemplo que otras veces, cuando con mas datos y mas meditación han reformado sus resoluciones.

Con tanta mas confianza ocurre á la representación nacional, cuanto que la nulidad del nombramiento de mi sucesor D. Juan Kindelan es de bulto é insanable, y envuelve un crimen de su parte que lo constituye infame por la ley. El Sr. Kindelan, aun prescindiendo de otros motivos, no tiene los 30 años que exigen el artículo 14 del tit. 3.º del Estatuto Real, y el 35 del tit. 2.º del decreto de elecciones; y aunque para engañar al Estamento presentó una partida bautismal, es falsa de toda falsedad, y exhibe las pruebas auténticas en el expediente número 2.º compulsado en cumplimiento de Real orden de 13 de mayo último, que no pude presentar por la inmediata clausura de las Córtes. Consta por ese irrecusable documento que D. Juan Bautista Vicente Ciriaco Kindelan nació en 8 de agosto de 1806, y fue bautizado en 2 de setiembre siguiente, como lo objeccionó en Cuba mi hermano D. José Camilo de Echevarría: consta que su hermano mayor (ya difunto) D. Vicente Antonio de la Cruz del Carmelo nació en 16 de julio de 1805, y se bautizó en 5 de agosto sucesivo; de suerte, que ni el D. Vicente había tenido los 30 años cumplidos en enero de este año, cuando se eligió á D. Juan de Procurador; y consta en este mismo expediente la cláusula testamentaria del Sr. D. Sebastian Kindelan, padre de ambos, que declara á D. Juan su hijo en cuarto lugar después de D. Vicente. Semejantes papeles son irrecusables como presentados por el mismo Kindelan para cruzarse en la orden militar de Montesa en 1830. En consecuencia, no solo carece Kindelan de los precisos 30 años cumplidos, que ni el Estamento puede dispensarle, sino que se ha manchado con un delito infame cual es el de falsario,

fraguando y presentando al Estamento un documento absolutamente falso, que quizás habrá ya desaparecido de las diligencias actuadas para su ingreso.

Si necesitase de otras tachas para imbalidar su elección, hartas me suministra el expediente que acompaño con el núm. 3.º Su lectura irritará á los hombres de bien que vean cuantas arterias y atentados se emplearon para nombrar á Kindelan, principalmente por el tribunal eclesiástico de Cuba, para eludir la dación de la partida bautismal del candidato, pedida judicialmente por mi hermano D. José Camilo de Echevarría, tres días antes de la elección: pero subirá de punto esa noble indignación al leer el certificado del gobernador presidente de la elección, que obra al folio 22, por el cual consta, que los partidarios de Kindelan llevaron á tal punto su obcecación en la junta que ni consintieron dar lectura á las gestiones de mi hermano, ni que se hiciese mención de la tacha tan esencial y terminante de la edad, infringiéndose con descaro el art. 37 del título 2.º del Real decreto de 20 de mayo para la elección de Procuradores, que manda hacer constar en el acta todos los trámites é incidentes. Como Kindelan voló desde Cuba al Estamento, y este se gestinó á su admisión, sin que ni yo ni mi hermano hubiésemos podido presentar antes de cerrarse las Córtes las documentaciones irrefragables que ahora exhibo, no debe su precaria incorporación servirle de escudo, pues ya no es sola la falta de edad la que lo inhabilita, sino el crimen de falsario, que amerita un procedimiento criminal; en cuya virtud

A V. E. suplico que, habiendo por presentados los tres legajos números 1.º, 2.º y 3.º, se sirva dar cuenta sin demora al Estamento Nacional para que acuerde mi admisión al ejercicio de la procuración, por resultar que no tengo ni tuve proceso criminal, como se creyó equivocadamente, y que se declare nula la elección del Sr. Kindelan, que ya en ningún caso puede continuar en el Estamento por estar convencido del feo crimen de falsario. Justicia que pido y espero de la rectitud del Estamento Nacional. Madrid y noviembre 2 de 1835.—Excmo. Sr.—Prudencio de Echevarría y O'Gavan.

### OBSERVACIONES

que acompañan la representación dirigida al Estamento de procuradores por D. Prudencio de Echevarría y O'Gavan.

En la segunda junta preparatoria de Córtes celebrada antes de ayer en el Estamento de señores procuradores del reino, al dar cuenta el señor secretario Caballero de un expediente remitido por el gobernador de Cuba sobre la nulidad de la elección hecha en 27 de enero de este año en favor de don Juan Kindelan, se dió tambien de una esposicion de mi hermano D. Prudencio de Echevarría, que reclama la validez de su nombramiento por las razones y documentos auténticos que acompaña, esforzándose con la inhabilitación del segundo elegido por no tener los treinta años cumplidos que exigen el Estatuto Real y la convocatoria de elecciones, contenida en el Real decreto de 20 de mayo del año anterior. La justicia de la reclamación de mi hermano y la nulidad de la elección de Kindelan las resolverá el Estamento nacional con aquella imparcialidad de que no es posible se desentienda por su propio decoro.

El de mi hermano y el mio me hacen llamar la atención de los señores procuradores y de las personas que concurren á las tribunas, y que fueron testigos de la escena mas escandalosa que jamás se vió entre los representantes de una nación culta. El Sr. Kindelan, lejos de contraer su defensa por la acusación que se le hace de que ha presentado una partida absolutamente falsa para sentarse en el Estamento, creyó que hacia buena su mala causa llenando de improprios y denuestos con un lenguaje cínico á mi referido hermano; de quien está resentido, porque en el ejercicio de su magistratura en Cuba hizo justicia seca á muchas personas de que eran deudoras. Estaba reservado para el señor Kindelan abusar de la manera mas audaz de la inviolabilidad que tiene un procurador en el Estamento, cuyo decoro había sido ajado ayer, si el digno presidente D. Javier Isturiz no le hubiera llamado al orden por segunda vez con la energía y noble independencia que tanto le distinguen, y el Estamento mismo no le hubiera hecho callar con los murmullos de indignación que se extendieron por el salon y tribunas.

El seno de la representación nacional, y la monarquía toda, tocarán en breves días la justicia de este asunto. Mi hermano D. Prudencio ha presentado la ejecutoria del tribunal supremo de España é Indias, y de ella se evidencia que despues de un juicio minucioso y prolijo en que ha tenido las mas fuertes contradicciones de los agraviados por sus sentencias, y de las otras pasiones menos nobles que necesariamente trae mandar en el país que le vió nacer, ha sido completamente abuelto, y el gobierno de S. M. ha promovido á una plaza togada de un tribunal superior como se ha publicado en la Gaceta, y es de toda notoriedad. Esto es hablar con hechos evidentes que nadie duda.

Tambien ha presentado mi hermano al respetable Estamento la certificación despachada por el señor decano del consejo Real de las Ordenes, en cumplimiento de Real orden de 13 de mayo postrero expedida á mi instancia, y por ella consta que en el expediente de pruebas instruido en 1830 para vestir D. Juan y D. Vicente Kindelan la cruz militar de Montesa, que este nació en 16 de julio de 1805, y D. Juan en 8 de agosto del siguiente año de 1806, de suerte, que ni su hermano mayor D. Vicente tenía los 30 años cumplidos cuando fué elegido el menor D. Juan de procurador en enero de este año. En el testamento otorgado por D. Sebastian Kindelan, padre de ambos, que igualmente obra en la certificación presentada, declara los hijos que hubo de Doña Ana Mozo, su esposa, y los refiere en el orden en que han nacido, como es costumbre, colocando á D. Juan en cuarto lugar, después de D. Vicente y de Doña Bárbara y Doña Mariana, sus hermanas mayores, sin dar lugar á dudas esta cláusula testamentaria porque espresa terminantemente despues de enumerar otros nacidos con posterioridad, que no tienen mas hijos, y que el último que procrearon murió en la infancia y se llamó D. Sebastian. Con estos comprobantes tan claros y tan palpables como la luz meridiana, la rectitud del Estamento y la nación entera dirán si cuando en abril último representé sobre la falsedad de la partida presentada por Kindelan obré con justicia.

Por superabundancia agregaré para completo conocimiento del Estamento de señores procuradores, que la verdadera partida de D. Juan Kindelan, igual á la que el mismo presentó para cruzarse, obra en las oficinas siguientes, y los expedientes han sido examinados por personas encargadas por mi hermano y por mí. En la secretaría del obispado de la Habana, en las diligencias practicadas para vestir una beca que le concedió mi tío carnal el Sr. D. Juan Bernardo O'Gavan, en el colegio seminario el año de 1817 que desempeñaba el provisorato y gobierno de aquella mitra, y en cuyo año Kindelan no contaba mas que once de edad. En la escribanía de guerra de Cuba, en la testamentaria de su padre el general Kindelan, actuada en 1826 despues del 3 de mayo en que falleció, obran las partidas bautismales de D. Juan y sus hermanos, y en esa fecha, solo la mayor Doña Bárbara había tocado los 25 años, y los otros, como menores, nombraron de curador *ad litem* para que les representase en el juicio al capitán D. José Chamiso, y de mi puño y letra está el auto en que mi padre, como auditor de guerra, le discernió el cargo de tal curador. En las secretarías del arzobispado de Cuba, de la subinspección general de las tropas y capitania general de aquella isla, en los respectivos expedientes formados para contraer matrimonio con su prima Doña Magdalena Criñan, y para impetrar la licencia que como capitán de milicias necesitaba del capitán general que residia en la Habana. Aun pudiera citar dos oficinas mas, en que obran otras partidas de Kindelan, iguales á la del consejo de Ordenes, presentadas por él mismo; mas ya basta para convencimiento, pues que no habrá una sola persona que dude de la verdad despues de leer esta esposición.

Por lo demas, mi hermano mayor y yo miramos con el mas alto desprecio las personalidades, pues que ellas no hacen daño mas que á los mismos que las vierten, y la execración caerá bien pronto sobre la cabeza del verdadero criminal. La nación entera va á ver en breve, si porque el Estamento fue engañado con un documento falso, ha de subsistir el engaño con escandalosa infracción de la ley fundamental.—BERNARDO DE ECHEVARRIA Y O'GAVAN.

Imprenta de EL ESPAÑOL, calle de la Bola.

